



## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

*ANUNCIO de 21 de diciembre de 2015 por el que se da publicidad a la modificación del expediente de gasto de la convocatoria para el año 2015 de las subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura a los Ayuntamientos de la región para la financiación de las ayudas para garantizar a los ciudadanos el derecho al acceso a los servicios de suministros mínimos vitales, aprobada por la disposición adicional primera del Decreto 289/2015, de 30 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de dichas ayudas. (2015082939)*

Mediante Decreto del Presidente 25/2015, de 30 de julio, por el que se modifica el Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se atribuye a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales las competencias en materia social que correspondían a la anterior Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales. Por su parte, el Decreto 265/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y se modifica el Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, atribuye a la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia la gestión de todo tipo de ayudas, pensiones y prestaciones sociales. En este sentido, para el desarrollo de sus funciones, a esta Dirección General compete la ejecución del presupuesto en el Programa de Gasto 252B, entre otros.

El Decreto 289/2015, de 30 de octubre, publicado en el DOE núm. 214, de 6 de noviembre, establece las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura a los Ayuntamientos de la región para la financiación de las ayudas para garantizar a los ciudadanos el derecho al acceso a los servicios de suministros mínimos vitales y se realiza la primera convocatoria para el año 2015.

De conformidad con el artículo 4.1 del citado decreto, el procedimiento para la concesión de estas subvenciones será el de concesión directa mediante convocatoria abierta, en los términos establecidos en el Capítulo III del Título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Como acabamos de referir, el Decreto 289/2015, de 30 de octubre, en su disposición adicional primera, contenía la aprobación de la convocatoria de estas subvenciones para el año 2015, convocatoria cuyo plazo de presentación de solicitudes finalizó el 18 de noviembre de este año. El crédito inicial autorizado de la convocatoria fue de 5.000.000,00 euros (2.304.000 € con cargo a la anualidad 2015 y 2.696.000 € con cargo al ejercicio 2016) imputado a la aplicación presupuestaria 11.02.252B.460.00, proyecto de gasto 2015.11.002.0034.00 "Ayudas mínimos vitales".

El artículo 39.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura regula el procedimiento que debe seguirse para la tramitación presupuestaria de las variaciones que puedan producirse respecto a las cuantías previstas inicial-



mente en este tipo de convocatorias. Dicho procedimiento consiste, esencialmente, en la modificación del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria, en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, cómo quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Dando cumplimiento al procedimiento de modificación del expediente de gasto de la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2 y 6 del Decreto 289/2015, de 30 de octubre y artículo 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha procedido a variar la distribución del crédito entre las distintas anualidades presupuestarias, una vez informado favorablemente el expediente por la Intervención General con fecha 18 de diciembre de 2015.

Por todo lo anterior, se informa públicamente que:

El crédito total aprobado mediante la disposición adicional primera del Decreto 289/2015, de 30 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura a los Ayuntamientos de la región para la financiación de las ayudas para garantizar a los ciudadanos el derecho al acceso a los servicios de suministros mínimos vitales y se aprueba la primera convocatoria para el año 2015 (DOE número 214, de 6 de noviembre) se cifra en 5.000.000 euros, resultando que la convocatoria definitiva queda establecida en los siguientes términos:

Aplicación Presupuestaria	Proyecto de Gasto	Anualidad	Crédito inicial	Crédito definitivo
11.02.252B.460.00	2015.11.002.0034.00	2015	2.304.000,00 €	1.831.367,00 €
11.02.252B.460.00	2015.11.002.0034.00	2016	2.696.000,00 €	3.168.633,00 €
TOTAL			5.000.000,00 €	5.000.000,00 €

Mérida, a 21 de diciembre de 2015. El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales, JOSÉ M.<sup>a</sup> VERGELES BLANCA.

## **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*ANUNCIO de 24 de noviembre de 2015 por el que se hace pública la formalización del contrato de suministro de "Infraestructura científico-tecnológica para el Proyecto Smarpolitech. Destino: Escuela Politécnica de la Universidad de Extremadura. Cáceres". Expte.: S.54/15. (2015082907)*

### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.